



Obras Sanitarias del Estado

LICITACIÓN ABREVIADA N° 25074

Contratación de una Agencia de Empleo Privada suministradora de hasta 7 (siete) trabajadores para desempeñar tareas de agentes de campo en la Sección Atlántida.

Comunicado No. 4

En aplicación del Art 4 de la Sección 1 del pliego único de Bases y Condiciones Generales para contratos de Suministros y Servicios no personales que rige la Licitación de referencia, se notifica a todas las empresas interesadas en el presente llamado, que se modifica el **Art 21. Cumplimiento personal de las obligaciones iii**, quedando el mismo redactado de la siguiente forma:

21- Cumplimiento personal de las obligaciones

iii. Dar cumplimiento a lo dispuesto en Acta de Consejo de Salarios (Decima Ronda Grupo 19 Servicios profesionales, técnicos, especializados y aquellos no incluidos en otros grupos - Sub Grupo 2 Empresas Suministradoras de Mano de Obra.) de fecha 7 de diciembre de 2023, particularmente lo establecido en cláusula octava, la que se transcribe a continuación:

“OCTAVA: Garantía al empleo en el sector público.: "Ante un cambio de licitación, las empresas que tengan intención de ofertar a una nueva licitación o compra deberán solicitar a los organismos o empresas contratantes la información de la planilla actual de los y las trabajadoras. Quedarán exentas quienes habiendo solicitado dicha información hayan recibido una negativa por parte de las empresas contratantes y/u organismo. En caso de ser adjudicada, la empresa deberá incorporar al total de los/as trabajadores/as que así lo consientan, quienes deberán ser incorporados manteniendo las mismas condiciones salariales que tenían en la empresa precedente en dicho organismo, sin rebaja salarial de especie alguna. Dicha obligación de incorporación no es de aplicación, si el trabajador/a fue desvinculado/a por notoria mala conducta o si se reduce la cantidad de trabajadores a contratar por disposición del organismo licitante. Queda especialmente establecido que para el caso de que por aplicación de esta cláusula se concrete y realice la incorporación de las y/o trabajadores a la nueva empresa que gana el nuevo llamado licitatorio o de precios ante el organismo público contratante, nace una nueva relación de trabajo, no teniendo la nueva empresa empleadora, responsabilidades laborales de cualquier naturaleza (salariales o indemnizatorias), con



Obras Sanitarias del Estado

respecto a eventuales créditos laborales exigibles con anterioridad a la fecha de su alta en BPS o incorporación laboral. Los trabajadoras/s con contratos a término o plazo determinado por la duración de la Licitación o Compra Directa correspondiente y sus respectivas ampliaciones, finalizarán su contrato laborar por causal terminación de contrato, sin derecho a indemnización por despido. Aquellas trabajadoras/es que mantengan entrevistas con las empresas oferentes en llamado licitatorio con la finalidad de iniciar un vínculo laboral con la misma deberán manifestar si revisten la calidad de estudiante y la cantidad de días que han usufructuado de licencia por tal motivo."

Jefatura Departamental Comercial de Atlántida

Gerencia Región Centro